



Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

Núm. 116

Año CXL

Se publica los lunes, miércoles y viernes
Depósito Legal P-1-1958

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
<http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 6E0P051A081J19650EGZ

BOP Sellado electrónicamente
25/09/2026 13:36



C/ Burgos, 1. Teléfono 979 715 100

Lunes, 28 de septiembre de 2026

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)

Centro Asociado a la UNED en Palencia:

CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN PALENCIA:

Convocatoria y bases para la cobertura de 1 plaza de personal laboral, en la categoría de Auxiliar Administrativo, en el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Palencia por concurso-oposición acceso libre

3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Unidad Planificación y Gestión de Fondos:

Bases para concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva para la elaboración de planes de acción de Agenda Urbana a través de la inclusión en el "Programa de extensión de la Agenda Rural de Palencia"

17

Servicio de Personal:

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo para el ingreso como personal funcionario de carrera en la categoría de Técnico Superior de Archivos y Bibliotecas, por el sistema de oposición libre

19

Servicio de Juventud:

Ampliación del plazo de justificación (Línea B) de la Convocatoria de ayudas a jóvenes para la compra, construcción, reforma y/o rehabilitación de vivienda en el ámbito rural de Palencia, 2026.....

20

Resolución de la Convocatoria de ayudas destinadas a jóvenes para la compra, construcción, reforma y/o rehabilitación de vivienda en el ámbito rural de Palencia, 2026.....

21

Gestión Tributaria y Recaudación:

Listas cobratorias-padrones.....

30

Listas cobratorias-padrones.....

32

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

SERVICIO DE PERSONAL:

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de 1 plaza de Profesor/a Titulado/a Banda Música, para la cobertura del puesto de trabajo de Director/a de la Banda de Música, por oposición libre.....

34

Alar del Rey.

Información pública del Plan Parcial Industrial del Sector de Suelo Urbanizable de Uso Industrial Sur-1 de las Normas Urbanísticas Municipales de Alar del Rey.....

35

Sumario

Baltanás.	
<i>Delegación en el Teniente Alcalde de las atribuciones genéricas de la Alcaldía.....</i>	36
Cardeñosa de Volpejera.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2026</i>	37
Cervera de Pisuerga.	
<i>Información pública relativa al inicio de expediente de declaración de ruina ordinaria de bien inmueble...</i>	38
<i>Información pública relativa al inicio de expediente de declaración de ruina ordinaria de bien inmueble...</i>	39
<i>Listas cobratorias-padrones</i>	40
<i>Enajenación para el aprovechamiento de Pastos Sobrantes Monte Carracedo nº 64.....</i>	41
Dueñas.	
<i>Convocatoria abierta de ayudas económicas para adquisición de libros de texto y material escolar, de alumnos matriculados en centros de enseñanza del municipio de Dueñas (Palencia). Curso 2026/27.....</i>	42
Micieces de Ojeda.	
<i>Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 1/2026</i>	43
Riberos de la Cueva.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2026</i>	44
Villoldo.	
<i>Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 3/2026</i>	45
<i>Aprobación de expediente para alteración de la calificación jurídica de vehículo</i>	46

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Cascón de la Nava.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2026</i>	47
<i>Cuenta General ejercicio 2025.....</i>	48
Junta Vecinal de Mave.	
<i>Licitación para el arrendamiento de fincas rústica.....</i>	49
Junta Vecinal de Perazancas de Ojeda.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2026.....</i>	50

Administración General del Estado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)

CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN PALENCIA

CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN PALENCIA

Dña. M.^a de los Ángeles Armisen Pedrejón, presidenta de la Junta Rectora del Consorcio Universitario de la UNED en Palencia, visto que dicha Junta Rectora, en sesión ordinaria del 27 de julio de 2026, aprobó la convocatoria y las bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza en la categoría de Auxiliar Administrativo (PTGAS) laboral, con cargo a tasa de reposición de 2025 para el Centro Asociado a la UNED en Palencia, autorizada por la Dirección General de Función Pública para la Transformación Digital y la Función pública con fecha 2 de diciembre de 2025.

Y en virtud de las facultades que me confiere el art. 14 del Estatuto del Consorcio Universitario, aprobado en Consejo de Gobierno de la UNED, el 13 de diciembre de 2016, **resuelvo**:

PRIMERO: Convocar el siguiente proceso selectivo y publicar las bases de la convocatoria, en virtud del art.23 del Estatuto del Consorcio Universitario del Centro Asociado la UNED de Palencia y el artículo 57 del Reglamento Marco de Centros Asociados y Campus Territoriales de la UNED (RECECAM), aprobado en Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2026, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo (BOE de 12 de marzo)

SEGUNDO: Dar traslado de esta resolución al Registro de Anuncios y Edictos del "BOLETÍN OFICIAL" para proceder a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en la página web del Centro Asociado a la UNED de Palencia, y en sus tabloneros de anuncios.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE PERSONAL LABORAL, EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN EL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN PALENCIA POR CONCURSO-OPOSICIÓN ACCESO LIBRE

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para la cobertura de una plaza en la categoría de Auxiliar Administrativo (PTGAS) laboral, para el Consorcio Universitario de la UNED en Palencia.

1.2. La plaza estará ubicada en el Centro Asociado a la UNED en Palencia.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, en lo que no se oponga a la anterior norma; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; la resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se aprueban los criterios de actuación comunes a los procesos selectivos de las entidades del Sector Público Estatal de 11 de abril de 2022; los Estatutos del Consorcio Universitario de la UNED en Palencia, aprobados en Consejo de Gobierno de la UNED, el 13 de diciembre de 2016; el Reglamento marco de Centros Asociados y Campus Territoriales de la UNED (RECECAM), aprobado en Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2026; otras disposiciones de aplicación y lo dispuesto en las bases presentes.

1.4. La presentación de la documentación durante el proceso selectivo se realizará dirigida al Centro Asociado a la UNED en Palencia, a través de registro electrónico. Código de unidad: U02800232.



1.5. A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en la página web del Centro Asociado a la UNED en Palencia (<https://www.uned.es/universidad/centros/palencia/centro.html>).

1.6. El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso. El desarrollo del proceso selectivo es el que figura en la base sexta de la presente convocatoria.

1.7. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en el anexo I de esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido en las pruebas selectivas los aspirantes deben reunir, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener durante todo el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

2.1. Nacionalidad.

2.2. Tener nacionalidad española.

2.3. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre la circulación de trabajadores.

d) Las personas no incluidas en los apartados anteriores y que se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

e) Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en los apartados c) y d), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que alegan.

2.4. Edad: tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.5. Capacidad: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.6. Habilitación: no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente o despido disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones, por resolución judicial.

En caso de ser nacional de otro Estado, deberá igualmente acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.7. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial que acredite su homologación en España. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación



profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3. SOLICITUDES

3.1. La solicitud para formar parte en estas pruebas selectivas publicada junto a estas bases como Anexo II se encuentra disponible en la web del Centro Asociado (<https://www.uned.es/universidad/centros/palencia.html>). Una vez cumplimentada deberá presentarse preferentemente por registro electrónico dirigido al número de unidad U02600232, Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Palencia, Avda. San Telmo 17, 34001 Palencia, o imprimirse y ser presentada a través de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para confirmar de forma efectiva su participación.

3.2. Los aspirantes declararán bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la solicitud, así como que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria. Estos requisitos no deberán aportarse junto con la solicitud, sino que se acreditarán documentalmente en el caso de superar el proceso selectivo o en cualquier otro momento en que le sean requeridos.

3.3. Los aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización del examen presentarán: dictamen técnico facultativo, emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente, así como informe de la adaptación necesaria para la realización del examen emitido por el Centro Base correspondiente. En el supuesto de no presentar la documentación anterior con antelación a la publicación de la resolución definitiva de admitidos a las pruebas selectivas, no se admitirá la solicitud de adaptación.

3.4. Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia de esta convocatoria.

3.5. Los derechos de examen serán de 11,66 euros. El pago se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta: ES95 2103 3266 2600 3010 1017, indicando los datos del aspirante (Nombre, Apellidos y DNI) y en el concepto "Admisión pruebas selectivas UNED Palencia", con indicación de la categoría de Auxiliar Administrativo.

3.6. El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

3.7. Una vez presentada la solicitud de admisión, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

3.8. En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total, o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.
- b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante, al menos dos meses de forma ininterrumpida antes a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, siempre y cuando carezcan de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional y no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

La condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, y el no haber rechazado oferta de empleo adecuada, ni haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, se acreditará por medio de un «Informe Negativo de Rechazos» que se solicitará a las correspondientes oficinas de los Servicios Públicos de Empleo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.



Deberá aportar, en el momento de enviar la inscripción de la solicitud y en un archivo único, el «Informe Negativo de Rechazos» del Servicio Público de Empleo y Certificado del nivel de renta emitido por la Agencia Tributaria.

- c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado. Se deberá aportar el título de familia numerosa.
- d) Las víctimas de violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, estarán exentas del pago de los derechos de examen. Las víctimas de violencia de género que se acojan a esta disposición habrán de acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
- e) Las víctimas de terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada junto a la solicitud de inscripción de las pruebas presenciales, junto con el justificante de haber realizado el pago mediante transferencia bancaria.

4. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la presidenta de la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Palencia dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la web del Centro Asociado a la UNED en Palencia y en su tablón de anuncios, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión. Igualmente, se publicará en la página web la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución aludida en el punto 4.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicarán en la página web del Centro Asociado a la UNED en Palencia, la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de derechos de examen.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. El procedimiento de actuación del Tribunal calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes.

5.2. El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el anexo II de esta convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría tercera.



5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al presidente de la Junta Rectora del Consorcio Universitario de la UNED en Palencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente del Tribunal deberá solicitar a los miembros la declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como la de los asesores especialistas o el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

5.5. Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de éste y del secretario o, en su caso, de quienes lo sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Asimismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

5.7. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, en cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Presidente de la Junta Rectora del Consorcio Universitario de la UNED en Palencia dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la pruebas selectivas a los efectos precedentes.

5.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Centro Asociado a la UNED en Palencia (Avda. San Telmo n.º 17, 34001 Palencia). Correo electrónico: concurso@palencia.uned.es).

5.9. En ningún caso el Tribunal podrá establecer que ha superado el proceso selectivo un número superior a aspirantes al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

5.10. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la presidenta de la Junta Rectora del Consorcio Universitario de la UNED en Palencia, en el plazo de un mes.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De conformidad con la base 1.6. el procedimiento selectivo constará de las siguientes fases: Fase de oposición y fase de concurso.

6.1. Fase de oposición: el valor de esta fase corresponderá con un máximo de 70 puntos y estará formada por un ejercicio eliminatorio. Consistirá en la contestación de un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada respuesta contestada correctamente se valora con 0,70 puntos. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un cuarto de valor de cada contestación correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El Tribunal podrá prever diez preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que anule alguna de las cien anteriores.



Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de ciento diez minutos.

La calificación global de la fase de oposición será de un máximo de 70 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 35 puntos para superar dicha fase.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

6.2. Fase de concurso: En la fase de concurso se valorarán los méritos de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria, de conformidad con el siguiente baremo:

a) **Trabajo realizado:** Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 15 puntos. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración:

- 0,38 puntos por cada mes de trabajo en la misma área de actividad de centros asociados de la UNED.
- 0,30 puntos por cada mes en la misma área de actividad en otras Universidades Públicas.
- 0,12 puntos por cada mes en la misma área de actividad en otras Administraciones Públicas.

El área de actividad y las funciones se especifican en el anexo I de la convocatoria.

Para acreditar el trabajo desarrollado es necesario presentar un certificado de funciones expedido por la secretaría del Centro Asociado de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

b) **Antigüedad:** Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima total de la fase de concurso, por este concepto, será de 5 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en el Centro o a otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en el Centro.
- 0,04 puntos por cada mes de antigüedad en otras Administraciones Públicas.

Para acreditar la antigüedad será necesario presentar un certificado de servicios prestados expedido por el Centro o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios.

Serán valorables como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con el Centro, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en el Centro. También serán valorables los servicios prestados al Centro como trabajador autónomo.

A efectos de lo dispuesto en este punto y en el siguiente, los contratos de tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

c) **Formación:** Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones del puesto al que se opta, impartidos por organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos.

Los referidos cursos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 5 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente.



- d) **Titulación académica:** Por estar en posesión de una titulación académica oficial que dé acceso a un cuerpo o escala superior al de esta convocatoria, así como por haber superado pruebas o cursos que den acceso a la Universidad: 5 puntos.

7. CALENDARIO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en Palencia.

7.2. El ejercicio de la fase de oposición se realizará a partir del mes de septiembre de 2026 publicándose en la web de la UNED en Palencia (<https://www.uned.es/universidad/centros/palencia.html>), el lugar, fecha y hora de su celebración con al menos un mes de antelación.

7.3. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por la letra “B” de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 29 de junio de 2026, (“Boletín Oficial del Estado” de 3 de julio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 23 de junio.

Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de la fase de oposición en único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan.

7.4. Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación alcanzada.

7.5. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el Registro Electrónico del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Palencia los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base 6.2, y la titulación requerida dirigidos al código U02800232.

Los méritos se acreditarán con la certificación expedida por la secretaría del Centro Asociado de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

La no presentación de dichos documentos en el plazo señalado determinará la no valoración de los mismos.

7.6. Finalizada la fase de concurso el Tribunal hará pública la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la fase de oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

7.7. La calificación final de los aspirantes en el proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y de la puntuación obtenida en la fase de concurso.

8. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, ordenados por la puntuación obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación de la fase de concurso, por orden correlativo de los apartados del baremo que figura en la base 6.2 (trabajo desarrollado, antigüedad y formación); y finalmente por la letra “B” resultado del sorteo celebrado de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 29 de junio de 2026, (“Boletín Oficial del Estado” de 3 de julio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 23 de junio.

8.2. El Tribunal elevará, finalmente, a la presidenta de la Junta Rectora del Consorcio Universitario de la UNED en Palencia, la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo con mayor puntuación.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya elevado propuesta de resolución al órgano convocante de igual número de aspirantes aprobados que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de la formalización del contrato, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible incorporación como personal laboral fijo.

8.3. El aspirante que hubieran superado el proceso selectivo dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo con la relación de aspirantes

aprobados en la página web del Centro Asociado a la UNED en Palencia, para justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos en la base segunda de esta convocatoria, y dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Asimismo, dentro del citado plazo, deberá entregarse, debidamente cumplimentada, la declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente o despido disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, mediante sentencia firme. El aspirante que no posea la nacionalidad española deberá declarar, además, que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, siguiendo el modelo que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

8.4. Si dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos que se indican en la base segunda, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial o documentación.

8.5. La presidenta de la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Palencia procederá a la adjudicación del puesto de trabajo en el plazo máximo de tres meses desde la recepción de la propuesta del aspirante que hubiera superado el concurso-oposición objeto de esta convocatoria.

Hasta tanto se formalice la incorporación, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

8.6. El personal de nuevo ingreso, de acuerdo con el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, estará sometido a un período de prueba en el que no se computará el tiempo de incapacidad temporal y cuya duración será de un mes.

9. BOLSA DE TRABAJO

Se formará una lista de espera entre los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, quedando ordenados según el procedimiento establecido, que se publicará con antelación a la finalización del proceso selectivo.

10. NORMAS FINALES

10.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

10.2. Las referencias normativas contenidas en los temas que integran el Anexo I serán las vigentes en el momento de publicarse las presentes bases. Si, desde el momento en que se publiquen las bases hasta la realización de las correspondientes pruebas, se produjeran actualizaciones o modificaciones normativas, serán estas últimas las que habrán de tenerse en cuenta por las personas aspirantes.

10.3. La Junta Rectora del Consorcio de la UNED en Palencia aprobó, en sesión ordinaria del 27 de julio de 2027, la habilitación a la directora del Centro Asociado a la UNED en Palencia, para proceder a cualquier modificación o rectificación que pueda producirse durante el proceso selectivo de las presentes bases, dando cuenta de ello a la Junta Rectora en su próxima convocatoria.

10.4. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Palencia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación (art. 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social).

Palencia, 24 de septiembre de 2026.- La Presidenta del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Palencia, M.^a Ángeles Armisén Pedrejón.



ANEXO I**Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por el turno concurso-oposición libre a una plaza de Personal Laboral Auxiliar Administrativo del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Palencia.****Primera. Descripción de la plaza**

PTGAS: Auxiliar Administrativo

Adscripción: Consorcio Universitario de la UNED en Palencia. Área de actividad: Servicio de Administración.

Funciones principales del puesto:

- Atención al público: Resolución de dudas e información general (de forma presencial, telefónica o telemática) a alumnos, profesores y usuarios.
- Gestión y tramitación de expedientes: Recepción, registro, digitalización y archivo de documentación.
- Gestión académica: Apoyo administrativo en procesos como la gestión de matrículas, convocatorias de exámenes o becas.
- Soporte ofimático: Entrada de datos, mecanografiado de textos y redacción de documentos rutinarios.
- Gestión de correo y suministros: Clasificación y distribución del correo, y control del material de oficina.
- Aquellas otras que sean encomendadas por un superior jerárquico.

Segunda. Programa

1. La Constitución Española de 1978 (I): Estructura y contenido. Título Preliminar. De los Derechos y Deberes fundamentales (título I). La reforma constitucional (título X).

2. La Constitución española (II): De las Cortes Generales (título III). Del Gobierno y de la Administración (título IV). De las Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales (título V). Del Poder Judicial (título VI). De la organización territorial del Estado (título VIII).

3. Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público: Ámbito de aplicación. Órganos administrativos de las Administraciones Públicas: competencia, abstención y recusación. Funcionamiento electrónico del sector público. Reglamento de Administración electrónica de la UNED.

4. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Ámbito subjetivo de aplicación. Disposiciones generales. De los interesados en el procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas.

5. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Los actos administrativos: requisitos, eficacia y validez, nulidad y anulabilidad. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

6. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): Revisión de los actos en vía administrativa. Los recursos administrativos: concepto y clases.

7. Las funciones de información administrativa y de atención al ciudadano. Quejas y Sugerencias. Las Oficinas de Atención al estudiante en la UNED.

8. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

9. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (II): Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

10. Políticas de igualdad de género, la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombre. Políticas públicas de igualdad: principios generales. Aplicación del principio de igualdad en la educación y en el empleo público. La Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: Criterios y líneas de actuación de los poderes públicos; Políticas de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI; medidas de ámbito administrativo, medidas de ámbito laboral.



11. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: los principios de la protección de datos. Ejercicio de los derechos. Responsable y Encargado del tratamiento. Régimen sancionador. Seguridad y buen uso de información de la UNED.

12. La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (I): Objeto de la Ley. Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades. Creación y reconocimiento de las Universidades y calidad del sistema universitario. Cooperación, coordinación y participación en el sistema universitario.

13. La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (II): Régimen específico de las universidades públicas. Régimen jurídico y estructura de las universidades públicas. Gobernanza de las universidades públicas. Régimen económico y financiero de las universidades públicas. Personal docente e investigador de las universidades públicas. Personal técnico, de gestión y de administración y servicios de las universidades públicas.

14. La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (III): El estudiantado en el sistema Universitario. La Organización de enseñanzas. Internacionalización del sistema universitario. Enseñanzas y títulos. Investigación y transferencia e intercambio del conocimiento e innovación. Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

15. Los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (I): Principios y objetivos. Funciones básicas. Estructura y organización. La Comunidad Universitaria.

16. Los Estatutos de la UNED (II): Órganos de gobierno y representación de la UNED. Centros Asociados. Servicios de Asistencia a la Comunidad Universitaria. Régimen económico y Financiero.

17. Los estudiantes de la UNED: Acceso, admisión y permanencia. Servicios de apoyo al estudiante: COIE, UNIDIS, Programa de Centros Penitenciarios y Programas de acogida.

18. Los estudios en la UNED (I): Titulaciones de estudios universitarios: oficiales (Grado, Máster y Doctorado) y propias. Escuela internacional de doctorado.

19. Los estudios de la UNED (II): Precios públicos de estudios universitarios. Régimen de exenciones, bonificaciones y reducciones.

20. Principales funciones y utilidades de los Procesadores de texto y Hojas de cálculo: Word y Excel (Microsoft Office 365).

21. Outlook 365. Principales utilidades: Correo, calendario, contactos y tareas.



ANEXO II. TRIBUNAL CALIFICADOR**Titulares****Presidente:**

- . D. Rubén Raedo Santos. Funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Palencia.

Vocales:

- . D^a. Rosa María Vidriales Delgado. Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Palencia.
- . D^a. María Rosa Iglesias Cantera. Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Palencia.
- . D. Alfonso García García. Funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Palencia.

Secretario:

- . D. José Antonio Abad Harillo. Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Palencia.

Suplentes**Presidenta:**

- . D^a. Cristina M. Fernández Villamediana. Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Palencia.

Vocales:

- . D^a. Ana Belén Fernández Conde. Funcionaria de carrera de la Diputación Provincial de Palencia.
- . D^a. María del Carmen Rodríguez Rodríguez. Funcionaria de carrera de la Diputación Provincial de Palencia.
- . D^a. M.^a Rut Buisán Gutiérrez. Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Palencia.

Secretaria:

- . D^a. Cristina García Císal. Funcionaria de carrera de la Diputación Provincial de Palencia.



ANEXO III

Solicitud de admisión a las pruebas selectivas UNED Palencia

DATOS PERSONALES	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre:	
Fecha de nacimiento:	
Nacionalidad:	
DNI/NIE:	
Domicilio	
DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Fecha publicación:	
Turno:	
Nivel de la plaza:	
MÉRITOS*	
Trabajos realizados	
Centro:	
Meses trabajados:	
Formación	
Curso:	
Horas:	
Antigüedad	
Centro:	
Meses trabajados:	
Titulación	
Universidad:	
Fecha de expedición del título:	

*Añadir cuantas líneas sean necesarias.

Firma y fecha:



INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Datos del responsable del tratamiento:

Identidad: Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Palencia CIF: Q3400177F

Dirección postal: Avda San Telmo n.º 17, 34001 Palencia. Teléfono: 979 720 662. Correo electrónico: info@palencia.uned.es

Tratamos la información que nos facilita en el proceso de selección convocado y con el fin de mantenerle informado de las distintas vacantes a un puesto de trabajo que se produzcan en nuestra organización. Los datos proporcionados se conservarán hasta la adjudicación de un puesto de trabajo o hasta que Ud. ejerza su derecho de supresión. Los datos no se cederán a terceros excepto en aquellos casos en que exista una obligación legal o una base de legitimación adecuada.

Usted tiene derecho a obtener información sobre si en UNED Palencia estamos tratando sus datos personales, por lo que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y oposición y limitación a su tratamiento ante el responsable, en la dirección indicada, identificándose suficientemente en su solicitud por medios electrónicos o, en su defecto, mediante solicitud debidamente firmada. No obstante, si el responsable del tratamiento tuviese dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que cursa la solicitud podrá solicitar que se facilite información adicional necesaria para confirmar su identidad. Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos.



ANEXO IV. DECLARACIÓN JURADA

D./D.ª con domicilio en y con documento nacional de identidad / pasaporte / visado / permiso de residencia número declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser contratado/a al servicio de las Administraciones Públicas españolas, que no ha sido separado del servicio mediante expediente o despido disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en España y, en su caso, que no se halla sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado de origen el acceso a la función pública.

En.....a.....de de 2026



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

UNIDAD PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS

ANUNCIO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de 21 de septiembre de 2026, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas para la elaboración de Planes de Acción de Agenda Urbana a través de la inclusión en el "Programa de extensión de la Agenda Rural de Palencia"

BASES PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN DE AGENDA URBANA A TRAVÉS DE LA INCLUSIÓN EN EL "PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE LA AGENDA RURAL DE PALENCIA":
BDNS: 931606.-

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931606>)

Primero. - Beneficiarios

- Ayuntamientos de la provincia de Palencia con una población comprendida entre 700 y 20.000 habitantes.

Segundo. – Objeto

- Es objeto de esta convocatoria la concesión de ayudas en especie para la elaboración de Planes de Acción de Agendas Urbanas Locales realizados en el marco estratégico de la Agenda Rural Provincial (ARP) para municipios con una población comprendida entre 700 de 20.000 habitantes de la provincia de Palencia.
- Para ello se ha puesto en marcha el Programa de Extensión de la Agenda Rural de Palencia cuya finalidad es facilitar la redacción y aprobación de Planes de Acción Locales derivados de la ARP en los municipios prestadores de servicios de la provincia de Palencia. Estos Planes, bien por ejercer una función articuladora en su entorno inmediato, o por formar parte de una red de interdependencias territoriales relevantes el Plan de Acción tendrán un enfoque de Área Urbana Funcional (AUF), que permita integrar dinámicas supramunicipales, reforzando la coherencia territorial y facilitando la identificación de proyectos de impacto estructural que puedan tener mayores opciones de financiación en convocatorias de Fondos Europeos.
- Esta convocatoria forma parte de la Medida Estratégica M.E.1 "Planificación de equipamientos y servicios básicos desde la perspectiva de sistemas de núcleos prestadores y receptores de servicios", del Plan de Acción de la Agenda Rural frente al Reto Demográfico de la Diputación de Palencia.

Tercero. – Actuaciones subvencionables

- Los gastos/actuaciones a subvencionar deberán referirse a la redacción y aprobación de Planes de Acción.
- Los trabajos objeto de la presente convocatoria serán contratados por la Diputación de Palencia.
- Se establecen los siguientes compromisos de Colaboración/Obligaciones por parte de los beneficiarios:
 - Designación de un interlocutor técnico en un plazo de [10] días hábiles desde la concesión para que coordinará la prestación del servicio. La comunicación se efectuará a través de correo electrónico a la siguiente dirección: unidadfondos@diputaciondepalencia.es.
 - Facilitar el acceso a los datos, dependencias municipales o sistemas informáticos que resulten estrictamente necesarios para que la empresa adjudicataria preste el servicio.



- Participar en las sesiones de seguimiento o reuniones de implantación programadas.
- Colaborar en las labores de verificación y control del servicio.
- Cumplir con las obligaciones mínimas de publicidad institucional (hacer constar en su web o comunicaciones que se benefician de dicho servicio público gratuito).
- Aprobación por el pleno de la Corporación del Plan de Acción Local integrado en el marco estratégico de la ARP antes del 28 de abril de 2028.

Cuarto. – Cuantía

- La cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de 236.858,82 euros que se consignará en la aplicación 12.92006.46201.11A correspondiente del presupuesto de esta Corporación para los ejercicios 2027 y 2028.
- En ningún caso la cuantía concedida será superior al 100% de la valoración económica del servicio. Consistiendo en una ayuda en especie. En concreto:
- Valoración económica del servicio (sin IVA):
 1. Municipios >5000 habitantes. .11.354,40 euros
 2. Municipios de 2001 a 5000 habitantes. 9.061,69 euros
 3. Municipios de 1001 a 2000 habitantes. 7.205,48 euros
 4. Municipios de 700 a 1000 habitantes. 6.004,56 euros

Quinto. – Plazo presentación solicitudes

- El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sexto. -

- Los Anexos y el resto de la documentación correspondiente a la presente Convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Palencia: <https://sede.diputaciondepalencia.es/>

Palencia, 24 de septiembre de 2026.- El Coordinador de la Unidad Planificación y Gestión de Fondos, José Manuel Fernández Frechilla.

2508



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE (OEP 2024).-

EXpte. DIP/2026/5138.

Por resolución de fecha 24 de septiembre de 2026 y de conformidad con la base cuarta de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Palencia, mediante el sistema de oposición por turno libre, en una plaza de la categoría de Técnico Superior de Archivos y Bibliotecas, aprobada por Resolución de 10 de julio de 2026, de la Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 85, 17 de julio de 2026), finalizado el plazo de presentación de solicitudes,

RESUELVO:

Primero. Aprobar las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as al citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión. Estas listas se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el Portal Web de la Diputación Provincial de Palencia.

Las personas aspirantes deberán comprobar que no figuran en la relación de excluidos y, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente detallados en la relación de admitidos.

Segundo. Las personas aspirantes dispondrán de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente al de su publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, para la presentación de reclamaciones y subsanación del defecto que haya motivado su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa en la lista provisional.

Tercero. Finalizado el plazo de reclamaciones, por la Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General, se dictará nueva Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las reclamaciones, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, Tablón de Anuncios y la página Web de la Diputación Provincial.

Cuarto. Todas las publicaciones posteriores se harán conforme a lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

Palencia, 24 de septiembre de 2026.- La Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, María José de la Fuente Fombellida.

2507



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE JUVENTUD

ANUNCIO

Extracto del Decreto de 17 de septiembre de 2026 de la Presidenta de la Diputación de Palencia por el que se amplía el plazo de justificación en la convocatoria de ayudas a jóvenes para vivienda rural en la provincia de Palencia, 2026. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN (LÍNEA B) DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A JÓVENES PARA LA COMPRA, CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y/O REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN EL ÁMBITO RURAL DE PALENCIA, 2026 BDNS:

CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A JÓVENES PARA LA COMPRA, CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y/O REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN EL ÁMBITO RURAL, 2026: BDNS: 906741.-

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/906741>)

Primero.- Por Decreto de Presidencia de la Diputación Provincial de Palencia, de fecha 19 de mayo de 2026 se aprobó la convocatoria de “Ayudas destinadas a jóvenes para la compra, construcción, reforma y/o rehabilitación de vivienda en el ámbito rural de Palencia, ejercicio 2026”.

Segundo.- El plazo de justificación en la Línea B, Base 11.2 de la convocatoria, en su párrafo primero establece que el plazo máximo para la justificación de la subvención finalizará el día 30 de septiembre de 2026.

Tercero.- Como consecuencia del elevado número de solicitudes presentadas, así como del elevado número de requerimientos de subsanación efectuados, al Servicio de Juventud, instructor del expediente, le ha sido imposible llevar a cabo el examen y valoración de la documentación aportada, de forma que la propuesta de resolución de la convocatoria ha sido informada favorablemente en la Comisión Informativa de Servicios Sociales que tuvo lugar el día 15-09-2026.

A la vista de los informes favorables emitidos por el Servicio de Juventud, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- La ampliación del plazo de justificación de la subvención “Ayudas destinadas a jóvenes para la compra, construcción, reforma y/o rehabilitación de vivienda en el ámbito rural de Palencia, ejercicio 2026” por periodo de 1 mes, respecto de todos y cada uno de los beneficiarios de la Línea B; siendo la nueva fecha de finalización de dicho plazo el día 30 de octubre de 2026.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en la BDNS y en la Web provincial.

Palencia, 24 de septiembre de 2026.- El Coordinador de Servicios Sociales, César Burón Álvarez.

2493



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE JUVENTUD

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A JÓVENES PARA LA COMPRA, CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y/O REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN EL ÁMBITO RURAL DE PALENCIA, 2026.- BDNS: 906741.-

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de fecha 25 de septiembre de 2026, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 22 de mayo de 2026 se publicó la "Convocatoria de ayudas destinadas a jóvenes para la compra, construcción, reforma y/o rehabilitación de vivienda en el ámbito rural de Palencia, 2026 (BDNS: 906741)", dotada con una cuantía inicial de 150.000 euros, aprobada su ampliación presupuestaria por cuantía de 20.000 euros, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 12 de agosto de 2026, con cargo a la partida presupuestaria 43.23117.78901.111 del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de en sesión celebrada en fecha en virtud de la competencia asignada en la Base octava.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 169.999 euros con cargo a la partida 43.23117.78901.111 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a los solicitantes que se relacionan en el **Anexo I** que se incorpora el presente Decreto, en las cuantías que se especifican y, denegar y declarar por desistidas las solicitudes de los solicitantes relacionados en el **Anexo II** y en el **Anexo III**, respectivamente, por los motivos que se especifican.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de los interesados beneficiarios.

Tercero.- Librar a favor de los beneficiarios de la Línea A el importe correspondiente a la citada ayuda según se dispone en el Anexo I, con cargo a la partida presupuestaria 43.23117.78901.111 dado que, ya queda acreditado en el momento de dictar la presente resolución que se cumplen todos los requisitos para poder ser beneficiario de la ayuda y, en virtud de la base 12.1 de la convocatoria no es necesario su posterior justificación.

Cuarto.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base 12 de la convocatoria de forma que, únicamente los beneficiarios de la LÍNEA B deberán presentar dicha justificación hasta el día 30/10/2026.

Quinto.- Las beneficiarios de la ayuda están obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia; y contra la resolución expresa de dicho recurso o directamente sí se opta por no presentarlo, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia



de Palencia, en el plazo de dos meses de conformidad con los artículos 123 y 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 13/2003, de 23 de diciembre.

Palencia, 25 de septiembre de 2026.- La Secretaria General, Virginia Losa Muñiz.



ANEXO I
CONCEDIDAS - LÍNEA A

EXPTTE	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL PUNTOS	IMPORTE AYUDA	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA
DIP/2026/7358	****5983*	ABAD MELGAR	SARA	8	1.330,01 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7617	****8244*	ACUÑA RAMÍREZ	JORGE	5	831,25 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8613	****1707*	AGUADO NAVARRO	KEVIN	8	1.330,01 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7893	****8229*	AGUADO SAEZ	IVÁN	10	1.662,52 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8274	****5449*	AKABBAL	ANAS	7	1.163,76 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7275	****2440*	ALÁEZ DE PRADO	BEATRIZ	11	1.828,77 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7771	****0028*	ALARIO PEINADOR	NAYARA	8	1.330,01 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8209	****6032*	ALEJO CARRO	YERAY	6	997,51 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7137	****4342*	ALONSO MORENO	SERGIO	14	2.000,00 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7188	****8737*	ALONSO SÁNCHEZ	CARLOS JAVIER	10	1.662,52 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7031	****9232*	ANDRES HERRAN	CAROLINA	10	1.662,52 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8543	****8164*	ANTÓN OLMOS	MARINA	9	1.496,27 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8428	****3234*	ARCONADA ARRIBAS	FERNANDO	8	1.330,01 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8621	****0052*	ARCONADA SÁNCHEZ	SAÚL	8	1.330,01 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7911	****3123*	ARIJA DIEZ	MAURA	3	500,00 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8135	****4825*	ATIENTA ORTEGA	GUILLERMO	7	1.163,76 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7543	****1881*	BARANDA MARAÑA	MARÍA	8	1.330,01 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8735	****9905*	BARÓN QUINTANILLA	VICTORIA TERESA	2	500,00 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8103	****3975*	BARRASA ESCALADA	NURIA	3	500,00 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8279	****1271*	BARTOLOMÉ CALVO	ALEJANDRO	11	1.828,77 €	Compra de vivienda
DIP/2026/6879	****4001*	BECERRO FUENTES	PATRICK	10	1.662,52 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8630	****6806*	BELRHITRI REMMAN	MOUHSSINE	10	1.662,52 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7312	****9405*	BERNIER FERNÁNDEZ	ROCÍO	3	500,00 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7518	****4944*	CABALLERO SUÁREZ	JHOAN MANUEL	7	1.163,76 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8620	****8507*	CACHO SALAN	BELÉN	12	1.995,01 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7273	****0585*	CAGIGAL AMO	RAQUEL	13	2.000,00 €	Compra de vivienda
DIP/2026/6917	****6472*	CARDONA SÁNCHEZ	JUAN DANIEL	9	1.496,27 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7107	****6585*	CASQUETE HERRERO	FERNANDO	7	1.163,76 €	Compra de vivienda



EXPTE	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL PUNTOS	IMPORTE AYUDA	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA
DIP/2026/8440	****3389*	CASTRILLO SOTO	CRISTINA	8	1.330,01 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8835	****0496*	CASTRO PEÑALVER	JUAN SEBASTIÁN	10	1.662,52 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7889	****3767*	CORTÉS RAYO	JOSÉ DANIEL	8	1.330,01 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7189	****4143*	DELGADO BARTOLOMÉ	REBECA	7	1.163,76 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8430	****1590*	DIEZ KOTUSIŃSKA	DESHIRE	8	1.330,01 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8619	****7697*	DOMÍNGUEZ BARBERO	VICTOR	12	1.995,01 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8616	****4136*	ESCUDERO GARCÍA	ÁNGELA	14	2.000,00 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8187	****9996*	ESPINEL SANCHO	EDUARDO	8	1.330,01 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7831	****4663*	FERNÁNDEZ LÓPEZ	NOEMI	6	997,51 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7528	****8622*	FERNÁNDEZ MAESO	LUIS MIGUEL	10	1.662,52 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8096	****3115*	FERNÁNDEZ ORTEGA	VERÓNICA	6	997,51 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7649	****3492*	FERRER LANCHARES	RAÚL	8	1.330,01 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8007	****6006*	FOMBELLIDA ESPINA	MARÍA	10	1.662,52 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8355	****5485*	FRATILA	ALEXANDRA	8	1.330,01 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7276	****1101*	FUENTE CEINOS	DANIEL	9	1.496,27 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8524	****5690*	FUENTES RINCÓN	ASIER	5	831,25 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8552	****7239*	GAGO RODRÍGUEZ	JOSÉ LUIS	4	665,00 €	Compra de vivienda
DIP/2026/6923	****6185*	GALINDO MERINO	SERGIO	12	1.995,01 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8611	****1702*	GALLINAS ANTOLÍN	PIEDAD	8	1.330,01 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8415	****4792*	GARCÍA ALBA	SANDRA	4	665,00 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7091	****8596*	GARCÍA USMA	JOHNNY ALEXANDER	7	1.163,76 €	Compra de vivienda
DIP/2026/6990	****4942*	GATÓN GONZÁLEZ	ISMAEL	5	831,25 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7298	****0503*	GÓMEZ DEL AGUILA	REBECA	6	997,51 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7542	****2033*	GÓMEZ FERNÁNDEZ	SARA	3	500,00 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7615	****6897*	GONZÁLEZ BERNAL	SARA	14	2.000,00 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8629	****0611*	GONZÁLEZ SALVADOR	MIRIAM	7	1.163,76 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7317	****9365*	GONZÁLEZ SIERRA	SERGIO	10	1.662,52 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7063	****9712*	GUTIÉRREZ DELGADO	JOSÉ ÁNGEL	12	1.995,01 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7308	****1328*	GUZMÁN DE JESÚS	SERGIO	3	500,00 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7304	****1740*	HERAS FERNÁNDEZ	JESÚS	6	997,51 €	Compra de vivienda



EXPTE	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL PUNTOS	IMPORTE AYUDA	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA
DIP/2026/7331	****9725*	HERNÁNDEZ GUZÓN	JAVIER	7	1.163,76 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7295	****0313*	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	ELISA	12	1.995,01 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7190	****9591*	HUSILLOS OLMEDO	MARINA	10	1.662,52 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7525	****0772*	IBARRA AGUIRRE	IRUNE	7	1.163,76 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7484	****0941*	INFANTE MUÑOZ	LUIS MIGUEL	8	1.330,01 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8741	****2988*	INGLISO	MIGUEL ANGEL	10	1.662,52 €	Compra de vivienda
DIP/2026/6930	****1082*	IVANOVA RASHKOVA	TEODORA	7	1.163,76 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7869	****4604*	JIMENEZ REBOLLO	ANDREA	8	1.330,01 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7167	****0209*	LAVILLA MARTÍNEZ	ADRIÁN	12	1.995,01 €	Compra de vivienda
DIP/2026/6888	****7101*	LAZCANO SAN MIGUEL	CÉSAR	4	665,00 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7614	****3249*	LÓPEZ GUTIÉRREZ	SOFIA	9	1.496,27 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8615	****1364*	LÓPEZ MARTÍNEZ	BEATRIZ	9	1.496,27 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8915	****7759*	MAMOUNE MAMOUNE	MARYAM	8	1.330,01 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7912	****7799*	MANRIQUE SERNA	RAUL	9	1.496,27 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8254	****0659*	MANZANAL LÓPEZ	VERONICA	7	1.163,76 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8144	****5657*	MARCOS LUCAS	MARIO	12	1.995,01 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8372	****2382*	MELÉNDEZ AYMARA	JOHNATAN	10	1.662,52 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7164	****8178*	MIGUEZ TASCÓN	ALBA	4	665,00 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7701	****1809*	MILLAN ARROYO	CORAL	7	1.163,76 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7791	****2311*	MONTEERRUBIO DIEZ	DIEGO	2	500,00 €	Compra de vivienda
DIP/2026/6962	****2137*	MONTES DIEZ	ALEJANDRA	10	1.662,52 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8257	****1611*	MORENO MARTÍN	REBECA	7	1.163,76 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7018	****3196*	MUÑOZ PINERO	DAVID	10	1.662,52 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8416	****1087*	ORTIZ BASCUÑANA	VICENTE	4	665,00 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7166	****5151*	PADRÓN MORGADO	JOSÉ GREGORIO	8	1.330,01 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8545	****3967*	PIRIS SALGADO	FRANCISCO JAVIER	9	1.496,27 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8145	****2939*	PRESA DE LA FUENTE	CLAUDIA	12	1.995,01 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8278	****1188*	PRIETO REDONDO	JUDITH	11	1.828,77 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7993	****8627*	REGUERO DEHESA	JOSE MIGUEL	9	1.496,27 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7168	****9015*	RENEDO NUÑEZ	SARA	12	1.995,01 €	Compra de vivienda



EXPTE	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL PUNTOS	IMPORTE AYUDA	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA
DIP/2026/6880	****5075*	RETUERTO PAJARES	JUAN	3	500,00 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8568	****8557*	RODRÍGUEZ GÓMEZ	SOFÍA	4	665,00 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7681	****7491*	RODRÍGUEZ MAESTRO	SAMUEL	8	1.330,01 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8148	****7010*	ROJO PASTOR	LORENA	6	997,51 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7780	****5346*	ROMON DOMÍNGUEZ	LAURA MIREYA	10	1.662,52 €	Compra de vivienda
DIP/2026/6851	****1822*	SAENZ RIVERO	MARÍA	7	1.163,76 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8058	****0266*	SAIZ FRAILE	MANUEL	4	665,00 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8421	****6350*	SALUDADOR MERINO	JORGE	9	1.496,27 €	Compra de vivienda
DIP/2026/6903	****1904*	SAN PASTOR VICENTE	MANUEL	7	1.163,76 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8448	****0608*	SEVILLANO GARCÍA	DANIEL	8	1.330,01 €	Compra de vivienda
DIP/2026/6996	****8283*	SUAZO ABAD	AMANDO	9	1.496,27 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7492	****3471*	TEJEDOR SASTRE	ALVARO	7	1.163,76 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8908	****7901*	TEUBEL RUIZ	YOEL GERARDO	9	1.496,27 €	Compra de vivienda
DIP/2026/6985	****4562*	TORRES LÓPEZ	AINOA MARÍA	9	1.496,27 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8614	****9293*	VAL QUINTIAL	FRANCISCO	6	997,51 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8624	****8975*	VALDERREY DIEZ	EDDA	7	1.163,76 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7650	****9359*	VALLE AYUSO	ANDREA	8	1.330,01 €	Compra de vivienda
DIP/2026/8432	****1606*	VEGA GARCÍA	AITOR	7	1.163,76 €	Compra de vivienda
DIP/2026/6943	****2751*	VELASCO GONZÁLEZ	JUAN IGNACIO	9	1.496,27 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7989	****5482*	VELAYOS SANZ	SERGIO	10	1.662,52 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7699	****3149*	VINUESA ESTEBAN	PAULA	2	500,00 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7994	****9902*	VIÑAS CEBRIAN	ESTHER	9	1.496,27 €	Compra de vivienda
DIP/2026/7618	****3333*	YUGUERO GONZÁLEZ	ESTHER	5	831,25 €	Compra de vivienda
					145.999,95 €	



CONCEDIDAS - LÍNEA B

EXPTE	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	IMPORTE AYUDA	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA
DIP/2026/8838	****8339*	BRAGIMO VILLALBA	RICARDO	2.000,00 €	Construcción, reforma y/o rehabilitación de vivienda
DIP/2026/8051	****4863*	CLÉRIGO DE SANTIAGO	BÁRBARA	2.000,00 €	Construcción, reforma y/o rehabilitación de vivienda
DIP/2026/8547	****0944*	DE LA CRUZ DIAGO	ÁLVARO	2.000,00 €	Construcción, reforma y/o rehabilitación de vivienda
DIP/2026/8354	****5485*	FRATILA	ALEXANDRA	2.000,00 €	Construcción, reforma y/o rehabilitación de vivienda
DIP/2026/8905	****5613*	GARCÍA ROMÁN	NOELIA	2.000,00 €	Construcción, reforma y/o rehabilitación de vivienda
DIP/2026/8840	****6827*	GARRIDO RODRÍGUEZ	DIEGO	2.000,00 €	Construcción, reforma y/o rehabilitación de vivienda
DIP/2026/8359	****1611*	MORENO MARTÍN	REBECA	2.000,00 €	Construcción, reforma y/o rehabilitación de vivienda
DIP/2026/7675	****7208*	PÉREZ TADEO	ISRAEL	2.000,00 €	Construcción, reforma y/o rehabilitación de vivienda
DIP/2026/8210	****4598*	POLO PRIETO	DAVID	2.000,00 €	Construcción, reforma y/o rehabilitación de vivienda
DIP/2026/8436	****0066*	RAMOS CARRANZA	LUCÍA	2.000,00 €	Construcción, reforma y/o rehabilitación de vivienda
DIP/2026/7480	****9217*	RELEA ANTOLÍNO	AMALIA	2.000,00 €	Construcción, reforma y/o rehabilitación de vivienda
DIP/2026/8232	****9030*	ROJO SANTOS	VÍCTOR	2.000,00 €	Construcción, reforma y/o rehabilitación de vivienda
				24.000,00 €	

ANEXO II
DENEGADAS

EXPEDIENTE	LÍNEA	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
DIP/2026/8617	B	****9663*	AGUADO DONCEL	SERGIO	Base 3.2. de la convocatoria: (...) fecha de visado entre el 27/05/2025 y fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOP. La fecha de visado del proyecto es posterior.
DIP/2026/8387	A	****0383*	ALONSO SÁNCHEZ	MARTÍN	Base 3.1. de la convocatoria: Acreditar el solicitante algún tipo de ingresos y que éstos sean inferiores a 33.600 € (...) en el año 2025. Supera la cantidad indicada.
DIP/2026/8919	A	****9867*	ANDRÉS PAUL	LORENA	Base 7.1. de la convocatoria: La solicitud se presenta fuera del plazo establecido.



EXPEDIENTE	LÍNEA	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
DIP/2026/8130	B	****6654*	CALVO MARTÍNEZ	PAULA	Base 3.2. de la convocatoria: <i>Acreditar el solicitante algún tipo de ingresos y que éstos sean inferiores a 33.600 € (...) en el año 2025.</i> Supera la cantidad indicada.
DIP/2026/8618	B	****6013*	CASTILLO INFANTE	CELIA	Base 3.2. de la convocatoria: (...) <i>fecha de visado entre el 27/05/2025 y fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOP.</i> La fecha de visado del proyecto es posterior.
DIP/2026/8743	A	****1901*	DE JESÚS TRECEÑO	DANIEL	Base 3.1. de la convocatoria: <i>Acreditar el solicitante algún tipo de ingresos y que éstos sean inferiores a 33.600 € (...) en el año 2025.</i> Supera la cantidad indicada.
DIP/2026/8739	A	****1969*	ESCUDERO HERNÁNDEZ	EVELIN	Base 3.1. de la convocatoria: <i>Acreditar el solicitante algún tipo de ingresos y que éstos sean inferiores a 33.600 € (...) en el año 2025.</i> No acredita ingresos.
DIP/2026/8390	B	****6012*	FRANCIA PÉREZ	RAÚL	Base 3.2. de la convocatoria: <i>Acreditar el solicitante algún tipo de ingresos y que éstos sean inferiores a 33.600 € (...) en el año 2025.</i> Supera la cantidad indicada.
DIP/2026/8920	A	****0182*	GARCÍA DíEZ	SERGIO	Base 7.1. de la convocatoria: La solicitud se presenta fuera del plazo establecido.
DIP/2026/7185	B	****6058*	GARCÍA PORRO	ISABEL	Base 3.2. de la convocatoria: no haber sido beneficiario (...) en convocatorias anteriores(...). Ya ha sido beneficiaria en año anterior.
DIP/2026/8385	A	****2675*	GÓMEZ ÁLVAREZ	ÁNGELA	Base 3.1. de la convocatoria: <i>Acreditar el solicitante algún tipo de ingresos y que éstos sean inferiores a 33.600 € (...) en el año 2025.</i> Supera la cantidad indicada.
DIP/2026/8244	B	****2838*	GÓMEZ GONZALO	DIEGO	Base 3.2. de la convocatoria: (...) <i>fecha de visado entre el 27/05/2025 y fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOP.</i> La fecha de visado del proyecto es posterior.
DIP/2026/8146	A	****2050*	ISLA NARGANES	SERGIO	Base 3.1. de la convocatoria: <i>Acreditar el solicitante algún tipo de ingresos y que éstos sean inferiores a 33.600 € (...) en el año 2025.</i> Supera la cantidad indicada.
DIP/2026/8529	B	****2683*	MARTÍN BRAVO	ÁNGELA	Base 3.2. de la convocatoria: (...) <i>fecha de visado entre el 27/05/2025 y fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOP.</i> La fecha de visado del proyecto es posterior.
DIP/2026/8738	A	****1937*	PARRÓN SÁNCHEZ	DAVID	Base 3.1. de la convocatoria: <i>Acreditar el solicitante algún tipo de ingresos y que éstos sean inferiores a 33.600 € (...) en el año 2025.</i> Supera la cantidad indicada.
DIP/2026/8211	A	****2940*	PERRINO ANTÚNEZ	MARTA	Base 3.1. de la convocatoria: <i>Acreditar el solicitante algún tipo de ingresos y que éstos sean inferiores a 33.600 € (...) en el año 2025.</i> Supera la cantidad indicada.
DIP/2026/7794	B	****3966*	PLAZA ALONSO	JOSÉ MANUEL	Base 3.2. de la convocatoria: <i>Acreditar el solicitante algún tipo de ingresos y que éstos sean inferiores a 33.600 € (...) en el año 2025.</i> Supera la cantidad indicada.



**ANEXO II
DESISTIDAS**

EXPEDIENTE	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
DIP/2026/7660	****2533*	BARRIO MARTÍN	CORAL	Art. 68,1 Ley 39/2015, LPACAP. No se atiende el requerimiento de subsanación.
DIP/2026/8188	****6680*	MARTÍNEZ	TANIA ANAHI	Art. 68,1 Ley 39/2015, LPACAP. No se atiende el requerimiento de subsanación.

2517



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

ANUNCIO

D^a. M^a José de la Fuente Fombellida, Diputada Delegada del área de Hacienda y Administración General de la Diputación de Palencia, con fecha 18-09-2026, y a propuesta técnica del Servicio de Residencia de Mayores San Telmo de la Diputación de Palencia, ha dictado la siguiente resolución:

Número DHP/6329/2026.

“Examinados los antecedentes y comunicaciones obrantes en el Servicio de Residencia de Mayores “San Telmo” de la Diputación Provincial de Palencia.

RESULTANDO: Que se ha confeccionado por este Servicio el listado de variaciones y lista cobratoria/padrón de la Tasa por Estancias en la Hospitales Psiquiátricos, ejercicio 2026, período: mes de **SEPTIEMBRE**.

Vistos los artículos 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y artículos 7 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Estancias en la Residencia de Mayores "San Telmo" y Hospitales Psiquiátricos, y de acuerdo con todo lo anterior:

En virtud de las facultades delegadas por Decreto de la Presidencia de esta Diputación de fecha 10-07-2023 (B.O.P. de Palencia nº 84 de fecha 14-07-2023), y en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local,

ACUERDO

Primero. - Aprobar el listado de variaciones y lista cobratoria/padrón de la Tasa por Estancias en Hospitales Psiquiátricos, correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE** de 2026, que incluye 25 recibos, por importe de 16.528,52 €; y proceder a su cobro en periodo voluntario fijando, al efecto, el periodo de cobro desde el **día 1 de octubre de 2026 al 30 de noviembre de 2026, ambos inclusive**. Los valores, por sus conceptos y cuantías, sin perjuicio de las actualizaciones por la aplicación de tarifas, cuotas o tipos vigentes, cuyo pago fue autorizado por los contribuyentes en Entidades Bancarias, se procederá al cargo en las cuentas bancarias que al efecto fueron indicadas por los mismos, el día **05 de octubre de 2026**.

Segundo. - Ordenar que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se proceda a la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en la lista cobratoria/padrón de la Tasa por Estancias en Hospitales Psiquiátricos, ejercicio **2026**, período: mes de **septiembre**, mediante la inserción de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Palencia, con indicación de los recursos que procedan.

Tercero. - Ordenar su exposición al público en las oficinas del Servicio de Gestión tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia sitas en la C/ Burgos nº1 de Palencia, durante el plazo de duración del periodo voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia, sitas en C/. Burgos, 1. 34001 PALENCIA.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias/padrones, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Diputada Delegada del área de Hacienda y Administración General de la Diputación de Palencia, en el plazo de un mes contado a partir del **día 01 de diciembre de 2026**, siguiente al de finalización del **periodo de exposición de los padrones**, como previo al



recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen.

Palencia, 24 de septiembre de 2026.- La Recaudadora, Lourdes Fernández Gómez.

2495



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

ANUNCIO

D^a. M^a José de la Fuente Fombellida, Diputada Delegada del área de Hacienda y Administración General de la Diputación de Palencia, con fecha 18-09-2026, y a propuesta técnica del Servicio de Residencia de Mayores San Telmo de la Diputación de Palencia, ha dictado la siguiente resolución:

Número DHP/6333/2026.

“Examinados los antecedentes y comunicaciones obrantes en el Servicio de Residencia de Mayores “San Telmo” de la Diputación Provincial de Palencia.

RESULTANDO: Que se ha confeccionado por este Servicio el listado de variaciones y lista cobratoria/padrón de la Tasa por Estancias en la Residencia de Mayores “San Telmo”, ejercicio 2026, período: mes de **SEPTIEMBRE**.

Vistos los artículos 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y artículos 7 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Estancias en la Residencia de Mayores “San Telmo” y Hospitales Psiquiátricos, y de acuerdo con todo lo anterior:

En virtud de las facultades delegadas por Decreto de la Presidencia de esta Diputación de fecha 10-07-2023 (B.O.P. de Palencia nº 84 de fecha 14-07-2023), y en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local,

ACUERDO

Primero. - Aprobar el listado de variaciones y lista cobratoria/padrón de la Tasa por Estancias en la Residencia de Mayores “San Telmo”, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2026, que incluye 97 recibos, por importe de 107.242,77 €; y proceder a su cobro en periodo voluntario fijando, al efecto, el periodo de cobro desde el **día 1 de octubre de 2026 al 30 de noviembre de 2026, ambos inclusive**. Los valores, por sus conceptos y cuantías, sin perjuicio de las actualizaciones por la aplicación de tarifas, cuotas o tipos vigentes, cuyo pago fue autorizado por los contribuyentes en Entidades Bancarias, se procederá al cargo en las cuentas bancarias que al efecto fueron indicadas por los mismos, el **día 05 de octubre de 2026**.

Segundo. - Ordenar que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se proceda a la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en la lista cobratoria/padrón de la Tasa por Estancias en la Residencia de Mayores “San Telmo”, ejercicio **2026**, período: mes de **septiembre**, mediante la inserción de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Palencia, con indicación de los recursos que procedan.

Tercero. - Ordenar su exposición al público en las oficinas del Servicio de Gestión tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia sitas en la C/ Burgos nº1 de Palencia, durante el plazo de duración del periodo voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia, sitas en C/. Burgos, 1. 34001 PALENCIA.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias/padrones, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Diputada Delegada del área de Hacienda y Administración General de la Diputación de Palencia, en el plazo de un mes contado a partir del día **01 de diciembre**



de 2026, siguiente al de finalización del **periodo de exposición de los padrones**, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen.

Palencia, 24 de septiembre de 2026.- La Recaudadora, Lourdes Fernández Gómez.

2496



Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

Resolución n.º 8339, de 23 de septiembre de 2026, del Concejal Delegado del Área de Personal y Organización, por el que se aprueba lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de 1 plaza de Profesor/a Titulado/a Banda Música, para la cobertura del puesto de trabajo de Director/a de la Banda de Música, por oposición libre.

I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 30 de mayo de 2025, fueron aprobadas las bases y convocatoria de una plaza de Profesor/a Titulado/a Banda Música, para la cobertura del puesto de trabajo de Director/a de la Banda de Música, por oposición libre del Ayuntamiento de Palencia, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 69, de 9 de junio de 2025, en el BOCyL n.º 109, de 10 de junio de 2025, y extractadas en el BOE n.º 147, de 19 de junio de 2025, abriéndose un plazo de presentación de instancias del 20 de junio al 17 de julio de 2025, ambos incluidos.

II. A la vista del artículo 12.2 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, que establece “Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, incluirán en los programas de las pruebas selectivas de acceso al empleo público formación y conocimientos sobre igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.”, se hace necesario proceder a la incorporación de tal contenido en el temario de la convocatoria.

III. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 12 de septiembre de 2025, fue aprobada la modificación del temario de las bases del proceso selectivo de una plaza de Profesor/a Titulado/a Banda Música, para la cobertura del puesto de trabajo de Director/a de la Banda de Música, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 116, de 26 de septiembre de 2025 y en el BOCyL n.º 186, de 26 de septiembre de 2025. El anuncio en extracto de la modificación se publicó en el BOE n.º 250, de 17 de octubre de 2025, abriéndose un nuevo plazo de presentación de instancias del 20 de octubre al 14 de noviembre de 2025.

Una vez finalizado el proceso de presentación de instancias, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a la convocatoria de una plaza de Profesor/a Titulado/a Banda Música, para la cobertura del puesto de trabajo de Director/a de la Banda de Música, por oposición libre, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Palencia, la cual se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Edificio Administrativo “Agustinas Canónigas”, -Calle Mayor n.º 7, Planta Baja-, y en la página web del Ayuntamiento de Palencia.

SEGUNDO. - Así mismo, se concede un plazo de diez días hábiles, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 24 de septiembre de 2026.- El Concejal Delegado del Área de Personal y Organización, Carlos José Hernández Martín.

2497



Administración Municipal

ALAR DEL REY

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Plan Parcial Industrial del Sector de Suelo Urbanizable de Uso Industrial Sur-1 de las Normas Urbanísticas Municipales de Alar del Rey, por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de julio de 2026, se somete a información pública por plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios que se inserte en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL), BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia (BOP), así como en el periódico El Diario Palentino, a fin de que durante dicho período las personas físicas y jurídicas interesadas puedan consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el instrumento de planeamiento y presentar las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estime aportar.

La consulta se podrá llevar a cabo en las dependencias municipales, sitas en Plaza Mayor, 6, planta 1ª, en horario de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alar del Rey.

Se suspende el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas afectadas por la alteración de la calificación urbanística. La duración de la suspensión será hasta la entrada en vigor de la modificación puntual de las Normas, y como máximo durante dos años.

Alar del Rey, 23 de septiembre de 2026.- El Alcalde, Roberto Santos Sevilla.

2484



Administración Municipal

BALTANÁS

EDICTO

Visto que se considera adecuado delegar las atribuciones de la Alcaldía los días del 7 al 21 de octubre de 2026, por ausencia, se resuelve:

- 1- Delegar en el Teniente Alcalde a D. Alejandro Camino Fombellida, en el ejercicio de las atribuciones genéricas de la Alcaldía para todo tipo de asuntos los días mencionados.
- 2- Notifíquese la presente Resolución al Teniente Alcalde al que se le delega las atribuciones y proceder a publicar la presente Resolución, para que produzca los efectos que correspondan conforme a derecho.

Baltanás, 22 de septiembre de 2026.- La Alcaldesa, M^a José de la Fuente Fombellida.

2502



Administración Municipal

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2026 se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cardeñosa de Volpejera, 23 de septiembre de 2026.- El Alcalde, Luis M^a Velasco Emperador.

2488



Administración Municipal

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

INFORMACIÓN pública relativa al inicio del expediente de declaración de ruina ordinaria del bien inmueble situado en la Calle Almirez Nº4, en el término municipal de Cervera de Pisuerga (Palencia). Expte.: 881/2026.

Por resolución del Alcalde de Cervera de Pisuerga, de fecha 10 de septiembre de 2026, se ha decretado el inicio del procedimiento de Declaración de Ruina Ordinaria del siguiente Bien inmueble:

Referencia catastral:	7768408UN7476N0001YY
Localización:	Calle Almirez Nº 4 (Cervera de Pisuerga) (Palencia)

De conformidad con el artículo 326.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se informa que el presente expediente somete a información pública por plazo de dos meses a fin de que pueda ser examinado por interesados en las dependencias del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, en horario de atención al público (09:00 a 14:00 horas, de Lunes a Viernes) y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://cerveradepisuerga.sedelectronica.es/>) y presentarse por escrito las observaciones y alegaciones que convengan a sus intereses.

Cervera de Pisuerga, 11 de septiembre de 2026.- El Alcalde, Jorge Ibáñez Díaz.

2482



Administración Municipal

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

INFORMACIÓN pública relativa al inicio del expediente de declaración de ruina ordinaria del bien inmueble situado en la Calle calvo Sotelo Nº6, en el término municipal de Cervera de Pisuerga (Palencia). Expte.: 882/2026.

Por resolución del Alcalde de Cervera de Pisuerga, de fecha 10 de septiembre de 2026, se ha decretado el inicio del procedimiento de Declaración de Ruina Ordinaria del siguiente Bien inmueble:

Referencia catastral:	7768409UN7476N0001GY
Localización:	Calle Calvo Sotelo Nº 6 (Cervera de Pisuerga) (Palencia)

De conformidad con el artículo 326.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se informa que el presente expediente somete a información pública por plazo de dos meses a fin de que pueda ser examinado por interesados en las dependencias del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, en horario de atención al público (09:00 a 14:00 horas, de Lunes a Viernes) y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://cerveradepisuerga.sedelectronica.es/>) y presentarse por escrito las observaciones y alegaciones que convengan a sus intereses.

Cervera de Pisuerga, 23 de septiembre de 2026.- El Alcalde, Jorge Ibáñez Díaz.

2483



Administración Municipal

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Formado el Padrón cobratorio de la tasa por entradas de vehículos con señal de vado permanente del ejercicio 2026, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de dos meses, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cervera de Pisuerga, 22 de septiembre de 2026.- El Alcalde, Jorge Ibáñez Díaz.

2487



Administración Municipal

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTO PASTOS SOBRANTES MONTE CARRACEDO Nº 64

Por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2026 se aprueba la enajenación del aprovechamiento de los pastos sobrantes del Monte de Utilidad Pública nº 64 denominado "Carracedo", mediante subasta, y se ordena la publicación de anuncio de la misma, que cuenta con las siguientes características:

Objeto:

- El aprovechamiento de 220 hectáreas de pastos sobrantes en el M.U.P. "Carracedo" nº 64, con un máximo de cabezas autorizadas de 40 U.G.M.

Importe mínimo de licitación:

- 1.250,00 €/año, mejorables al alza, no admitiéndose ninguna oferta que no cubra, al menos, este precio.

Plazo del aprovechamiento:

- Cinco años, hasta el 31/12/2030.

Garantía:

- Provisional, por importe de 187,50 euros, resultante de aplicar el 3% al monto total de las cinco anualidades.
- Definitiva del 5% de la adjudicación.

Proposiciones:

- En las Oficinas Generales del Ayuntamiento, dentro de los quince días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de nueve a catorce horas. Se admite la presentación de ofertas por correo.

Condiciones del aprovechamiento:

- Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas aprobado por el Servicio territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia.

Obtención de documentación:

- En las Oficinas Generales y Sede Electrónica del Ayuntamiento, así como previa solicitud al siguiente correo electrónico: contratacion@cerveradepisuerga.es

Cervera de Pisuerga, 24 de septiembre de 2026.- El Alcalde, Jorge Ibáñez Díaz.

2503



Administración Municipal

DUEÑAS

A N U N C I O

CONVOCATORIA ABIERTA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR, DE ALUMNOS MATRICULADOS EN CENTROS DE ENSEÑANZA DEL MUNICIPIO DE DUEÑAS (PALENCIA) CURSO 2026/27. CÓDIGO BNDS 931662: BDNS: 931662.-

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931662>)

Primero: Beneficiarios:

- Pueden solicitar la subvención los progenitores de los alumnos matriculados en los Centros Educativos de este Municipio, en Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será el padre/madre bajo cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, y en el caso de custodia compartida, se distribuirá al 50% entre los progenitores.
- No podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.
- Los extranjeros que cumplan los requisitos de las presentes bases podrán ser beneficiarios siempre que cumplan las condiciones de residencia legal en España (Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y normativa de desarrollo).

Segundo: Objeto:

- La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de Ayudas, que el Ayuntamiento de Dueñas concede para adquisición de libros y material escolar, de los alumnos matriculados en Centros Públicos de Enseñanza de este Municipio para el Curso 2026/2027.

Tercero: Cuantía:

- La cuantía de la ayuda será el resultado de repartir la cantidad consignada en la Partida 326.481.20 del Presupuesto Municipal, entre el número de solicitudes, aplicando la siguiente ponderación:
 - Para situaciones Generales.
 - Para situaciones, en las cuales la unidad familiar tenga ingresos inferiores a dos veces el IPREM, siendo para el año 2026 la cantidad de 16.800 euros anuales (al ascender el IPREM anual a 8.400 €).

Cuarto: Plazo de presentación de solicitudes:

- Las solicitudes de ayudas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el modelo que figura como Anexo I, dirigida al Sr. Alcalde de Dueñas. El plazo de presentación de la solicitud será hasta el día 30 de octubre de 2026.

Quinto: Los requisitos para optar a la subvención son los siguientes:

- Ser español/a o extranjero con residencia legal en España.
- Estar matriculado en un Centro Educativo Público del Municipio.
- Estar empadronados los progenitores y el alumno, objeto de la ayuda, en el municipio de Dueñas municipio de Dueñas antes del día 1 de septiembre de 2026.
- Estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, y con la Hacienda Local.
- Los requisitos deberán mantenerse durante el curso escolar para el que se conceda la ayuda, siendo comprobada de oficio por el Ayuntamiento esta circunstancia, pudiendo solicitar el reintegro de la subvención, si no se cumple este compromiso.

Dueñas, 25 de septiembre de 2026.- El Alcalde, Miguel Ángel Blanco Pastor.



Administración Municipal

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

Aprobado definitivamente el Expediente de Modificación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2026, número 1/2026, financiado con cargo al Remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones durante el periodo de exposición al público, del que se hace público el siguiente resumen:

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO
1621	463	Mancomunidad	3.400,00

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta Modificación de Crédito se hará con cargo al Remanente de tesorería en el mismo importe:

Concepto	Descripción	Importe
870	Remanente de Tesorería	3.400,00 €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, tal y como dispone el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Micieces de Ojeda, 24 de septiembre de 2026.- El Alcalde, Francisco Javier Cerezo Alonso.

2491



Administración Municipal

RIBEROS DE LA CUEZA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2026, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Riberos de la Cueva, 23 de septiembre de 2026.- El Alcalde, Raúl de Prado Garrido.

2489



Administración Municipal

VILLOLDO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado, entre otros, con el ordinal sexto en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de junio de 2026, y con el quórum establecido legalmente, aprobó el expediente de nº3/2026 de Modificación de créditos del Presupuesto General Municipal en las modalidades de suplemento de créditos y créditos extraordinarios financiado con cargo a la generación de nuevos ingresos y al remanente de tesorería de la liquidación del último ejercicio 2025, por importe total de noventa y cinco mil quinientos euros (95.500,00 €). Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública tras publicarse el anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia nº 104 del lunes, 31 de agosto de 2026, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por lo que se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Aplicación</i>		<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>			
150	212	1.000,00	6.488,00	7.488,00
161	210	3.000,00	4.800,00	7.800,00
163	633	14.019,30	5.128,93	19.148,23
231	212	2.000,00	3.598,50	5.598,50
338	226.09	33.700,00	47.069,00	80.769,00
342	212	800,00	10.132,25	10.932,25
342	632.00	0,00	5.566,00	5.566,00
920	600	0,00	4.000,00	4.000,00
920	622	0,00	22.398,24	22.398,24
TOTAL		54.519,30	95.500,00	163.700,22

Esta modificación se financia con cargo a nuevos y/o mayores ingresos, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>	
8	70	00	95.500,00

Villoldo, 23 de septiembre de 2026.- El Alcalde, José Ignacio Antolín Merino.

2499



Administración Municipal

VILLOLDO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado, entre otros, con el ordinal tercero en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2026 y, con el quórum establecido legalmente, aprobó el expediente para la alteración de la calificación jurídica del vehículo CAMIÓN IVECO CON CAJA ABIERTA, CON MATRÍCULA P-9603-F (Epígrafe 5 Vehículos.- Nº DE INVENTARIO; 5.1.000001) en aras de su desafectación del dominio público municipal y la consecuente incorporación como bien patrimonial de este Ayuntamiento, para su posterior enajenación, por encontrarse en un estado inadecuado para la prestación de cualquier servicio público.

Habiéndose instruido el expediente municipal correspondiente de alteración de la naturaleza jurídica-desafectación, se convoca, por plazo de un mes, trámite de información pública, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta en las Oficinas del Ayuntamiento con dirección en la Plaza Mayor Nº 1 de Villoldo, en horario de Secretaría.

Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho Acuerdo.

Villoldo, 23 de septiembre de 2026.- El Alcalde, José Ignacio Antolín Merino.

2500



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CASCÓN DE LA NAVA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2026, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Cascón de la Nava, 25 de septiembre de 2026.- El Presidente, Ernesto Martín Sánchez.

2518



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CASCÓN DE LA NAVA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2025, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Cascón de la Nava, 25 de septiembre de 2026.- El Presidente, Ernesto Martín Sánchez.

2519



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE MAVE

EDICTO

Por esta Junta Vecinal se ha acordado arrendar las fincas rústicas de su propiedad, por el procedimiento abierto, con arreglo los pliegos de condiciones aprobados del que se hace público el siguiente extracto:

OBJETO.

- El arrendamiento de las fincas rústicas de cultivo propiedad de la Entidad Local Menor de Mave:

Lote	Nº de Polígono	Nº de Parcela	SUPERFICIE	Término
1	415	33	5,2700 has	La Comisaría
2	417	51	0,0736 has	Molino Caído
3	417	99	0,2400 has	La Caseta

TIPO DE LICITACIÓN.

- Precio mejorable al alza

Nº	PRECIO MINIMO
1	810,00€
2	30,00€
3	50,00€

PERIODO DE ARRENDAMIENTO.

- CINCO años agrícolas, finalizando el 30 de septiembre de 2031.

PROPOSICIONES.

- Se presentarán en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la secretaría de la Junta Vecinal o por cualquier otro medio admitido en derecho.

PLIEGO DE CONDICIONES.

- Se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Junta Vecinal de Mave <http://jvmave.sedelectronica.es>,
o en el correo electrónico: juntasvecinales@aguiardecampoo.es

Mave, 22 de septiembre de 2026.- El Presidente, Alberto García de los Ríos Gutiérrez.

2494



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE PERAZANCAS DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, resumido por capítulos, el presupuesto definitivo de La Entidad Local Menor de Perazancas de Ojeda para el ejercicio de 2026, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
3 Tasas y otros ingresos	6.160,00
4 Transferencias corrientes	1.550,00
5 Ingresos patrimoniales.....	63.519,30
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital.....	100,00
<i>Total Ingresos.....</i>	<i>71.329,30</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	48.212,25
3 Gastos financieros.....	200,00
4 Transferencias corrientes	1.260,00
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	21.657,05
<i>Total gastos.....</i>	<i>71.329,30</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Palencia en la forma y plazo de dos meses (según lo dispuesto en el Art. 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Cubillo de Ojeda, 23 de septiembre de 2026.- El Presidente, Óscar Roberto Martín López.

2490